

## **AVISO DE CONVOCATORIA No. 03**

### **LICITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2016**

#### **1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Beneficencia de Antioquia

#### **2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO**

La Beneficencia de Antioquia, atenderá a los interesados en el presente proceso de selección en el edificio sede ubicado en la Carrera 47 No. 49-12 piso 5. Teléfono 5115855 Ext 1701, de la ciudad de Medellín.

Los interesados en el presente proceso presentaran los documentos en la dirección indicada y así mismo, podrán formular las observaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de contratación en el correo electrónico [concesion2016@benedan.com.co](mailto:concesion2016@benedan.com.co)

#### **3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La Beneficencia de Antioquia, está interesada en recibir propuestas para el proceso que se adelantara a través de Licitación Pública cuyo objeto es: "OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

El contrato que se pretende celebrares una CONCESIÓN, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, los Decretos que la reglamentan, las normas especiales del juego de apuestas permanentes, las condiciones que se prevén en este pliego y sus adendas si las hubiere, y por las cláusulas contenidas en el contrato.

El contrato de concesión se encuentra definido en el numeral cuarto del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden"*.

#### **4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Licitación pública

#### **5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El termino para la operación del Juego de Apuestas Permanentes o chance será de cinco (5) años, en concordancia con el artículo 22 de la ley 643 de 2001. Dicho término iniciará a partir del 01de junio de 2016 y finalizará el 31 de mayo de 2021.

## 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Hasta las 11:00 AM del 14 de mayo de 2016 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina asesora jurídica de la Entidad.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será aquel que resulte de sumar los Derechos de explotación, equivalentes al 12% de los ingresos brutos, más el 1% de los Derechos de explotación para gastos de administración, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y la Ley 1393 de 2010. El valor del presente contrato se estima en \$266.050.888.333 pesos.

Año	Valor Base	IPC Py	Crecimiento	Rentabilidad mínima	Derechos de Explotación (12%)	Gastos de Administración (1%)
<b>Año1</b>	401.421.873.840	<b>3%</b>	12.042.656.215	413.464.530.056	49.615.743.607	496.157.436
<b>Año2</b>	413.464.530.056	<b>3%</b>	12.403.935.902	425.868.465.957	51.104.215.915	511.042.159
<b>Año3</b>	425.868.465.957	<b>3%</b>	12.776.053.979	438.644.519.936	52.637.342.392	526.373.424
<b>Año4</b>	438.644.519.936	<b>3%</b>	13.159.335.598	451.803.855.534	54.216.462.664	542.164.627
<b>Año5</b>	451.803.855.534	<b>3%</b>	13.554.115.666	465.357.971.200	55.842.956.544	558.429.565
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.195.139.342.683</b>	<b>263.416.721.122</b>	<b>2.634.167.211</b>		
		<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>266.050.888.333</b>			

Los Derechos de explotación los pagará mensualmente a la concedente, mediante el giro directo de recursos a la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento y el 1% de los gastos de administración los consignará en el mismo periodo, en las cuentas que para tal fin defina la concedente. En el evento de que los ingresos de la conectividad en línea y en tiempo real sean inferiores al valor mínimo de los ingresos brutos establecidos en el contrato, el concesionario pagará los derechos de explotación y los gastos de administración sobre la cifra mayor, sin que haya lugar a reclamación o indemnización alguna en su favor, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010.

El valor del contrato será actualizado anualmente, con base en el IPC anual, certificado por el DANE y el valor resultante, será el que se tome como base para la compensación anual de qué trata el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010.

NOTA: Antes de firmar el contrato se deberá actualizar la rentabilidad mínima anual de qué trata el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, de acuerdo al IPC certificado por el DANE, para los meses que se tenga el dato disponible.

#### **8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.1. Del **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**, expedido por El Ministerio de Comercio Industria y Turismo en compañía del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA no hace parte de las entidades allí mencionadas, y por ende no le es aplicable ningún tratado de libre comercio o Acuerdo Comercial vigente.

Por lo anterior y según lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, si la Entidad no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial el proceso de Contratación no está cubierto por este, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

#### **9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Por tratarse de un proceso sin cuantía el actual proceso no se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

#### **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **“CUMPLE”** en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

<b>REQUISITO</b>	<b>RESULTADO</b>
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple

Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple
Capacidad de Organización	Cumple/ No cumple
Experiencia	Cumple/ No cumple

### VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN TÉCNICA Y DE INFORMATICA

REQUISITO	RESULTADO
Condiciones técnica y de informática	Cumple/No cumple

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Concedente evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hayan presentado la Oferta de conformidad con las condiciones suscritas en el presente documento.

### TERMINALES DE VENTA Y COLOCADORES – 500 PUNTOS

Se asignará un máximo de QUINIENTOS (500) puntos al Proponente que oferte el mayor número de Terminales de Venta y Colocadores adicionales al mínimo que será de 6.000 Terminales de Venta y 6.000 Colocadores, para los demás proponentes se les asignarán el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje Terminales de Venta y Colocadores:  $(NTVC - 6000)/(NMAXTVC - 6000)*500$**

**NTVC:** Es el número de Terminales de Ventas y Colocadores ofrecido por oferente N.

**NMAXTVC:** Es el número máximo ofrecido de Terminales de Ventas y Colocadores en el proceso.

La relación entre Terminales de Venta y Colocadores de Venta debe ser 1 a 1, es decir por una terminal de venta debe haber un colocador.

La Beneficencia de Antioquia considera que el Operador debe poner a disposición de las apuestas permanentes o chance, Terminales de Venta y un número de Colocadores suficientes para lograr mejor cobertura y penetración del producto en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, con una fuerza de ventas suficiente para realizar la operación, logrando así un incremento en las ventas que se vea traducido en mayores transferencias a la salud del Departamento de Antioquia.

En caso de que las Terminales de Venta que se vayan a utilizar sean propias, este requisito se entiende acreditado, con la firma del respectivo anexo.

En caso que las Terminales de Venta sean propiedad de un tercero, el Oferente debe presentar la autorización emitida por el propietario y de quien ostente el derecho de uso. Además, el Oferente deberá aportar una Garantía Bancaria por valor del 1% de los derechos de explotación proyectados del contrato de concesión con una vigencia total de seis (6) meses, contados a partir del cierre del proceso.

En el caso que la titularidad de las Terminales de Venta vaya a ser adquirida por el Oferente con posterioridad a la presentación de la Oferta, éste deberá aportar una manifestación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obliga a la adquisición de un número determinado de Terminales de Venta condicionada a que tenga lugar la adjudicación del Contrato de Concesión y deberá aportar una Garantía Bancaria por valor del 1% de los derechos de explotación del contrato de concesión con una vigencia total de seis (6) meses, contados a partir del cierre del proceso.

### **CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES – 400 PUNTOS.**

Se asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos al Proponente que oferte la mayor capacidad de soporte en transacciones por minuto, adicionales al mínimo que será de 15.000 por minuto, para los demás proponentes se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje Capacidad de procesamiento de transacciones:  $(NPT - 15000)/(NMAXPT - 15000)*400$**

**NPT:** Es el número de Procesamiento de Transacciones por minuto ofrecido por oferente N.

**NMAXTVC:** Es el número máximo ofrecido de Procesamiento de Transacciones por minuto en el proceso.

El volumen de transacciones por minuto que haya realizado El Concesionario deberá ser certificado, en el caso de experiencia como concesionario de chance, por La Concedente, y en el caso de experiencia en otros tipos de transacciones por el respectivo mayorista o asociado tecnológico.

### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS**

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato (Anexo Certificado de bienes y servicios de origen nacional).

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso

### **12. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMA</b>
<b>AVISOS DE CONVOCATORIA</b>	<p><b>AVISO:</b> 14 de abril de 2016 en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en página web de la entidad: <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a></p> <p><b>AVISO:</b> 20 de abril de 2016 en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en página web de la entidad: <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a></p> <p><b>AVISO:</b> 22 de abril de 2016 en el Portal Único de Contratación</p>	<p>Artículo 30 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.</p> <p><b>Artículo 2.2.1.1.2.1.2.</b> del Decreto 1082 de 2015</p>

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA
	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en página web de la entidad: <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a> .	
<b>PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Del 14 al 26 de abril 2016, en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en página web de la entidad: <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a>	<b>Artículo 2.2.1.1.7.1.</b> , del Decreto 1082 de 2015
<b>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Las observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones serán recibidas hasta las 7:00 pm del 26 de abril de 2016, en la dirección electrónica: <a href="mailto:concesion2016@benedan.com.co">concesion2016@benedan.com.co</a>	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS</b>	28 de abril de 2016, en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a>	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015
<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.</b>	El 29 de abril de 2016, en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a>	Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015
<b>AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.</b>	Se realizará el 3 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m., en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, sala de juntas.	Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Artículo 30, numeral 4 Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 220 Decreto 019 de 2012
<b>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Del 29 de abril al 6 de mayo de 2016, hasta las 7:00 PM, en la dirección electrónica: <a href="mailto:concesion2016@benedan.com.co">concesion2016@benedan.com.co</a>	
<b>PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Hasta el 10 de mayo de 2016, a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a>	Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015
<b>PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>	Hasta las 11:00 AM del 14 de mayo de 2016 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina asesora jurídica de la Entidad.	Artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1993
<b>AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO</b>	A las 11:10 horas del 14 de mayo de 2016 en la en la Carrera 47 49-12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, Sala de Juntas.	Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
<b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>	El 17 de mayo de 2016 en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a>	Artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993). Por un término discrecional
<b>TRASLADO DEL</b>	Desde el 17 hasta el 23 de mayo de 2016, en la dirección	Artículo 30, numeral 5

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA
INFORME DE EVALUACIÓN	electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a>	de la Ley 80 de 1993
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Hasta el 23 de mayo de 2016 a las 19:00 horas, en la dirección electrónica: <a href="mailto:concesion2016@benedan.com.co">concesion2016@benedan.com.co</a>	
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	El 25 de mayo de 2016 en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/benedan">www.loteriademedellin.com.co/benedan</a>	Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	26 de mayo 2016 a las 10:00 a.m., en la en la en la Carrera 47 49-12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, Sala de Juntas.	Artículo 30 numeral 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de mayo de 2016	
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	1º de junio de 2016.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

### 13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la Carrera 47 No.49 - 12 piso 5 Oficina Asesora jurídica, Teléfonos. 5115855 ext 17016, correo del proceso [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En la anterior dirección, teléfonos y correo electrónico la Entidad atenderá a los interesados en el proceso de contratación. Las observaciones en desarrollo del proceso pueden ser presentadas directamente de manera física en la dirección indicada anteriormente o al correo del proceso: [concesion2016@benedan.com.co](mailto:concesion2016@benedan.com.co)